Boletin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1. categoría, 30 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15. Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Antoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés partienlar pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línes.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 12 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaria de Gobierno.

Lista de los adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la regla 3.º del art. 11 de dicha ley.

Partido judicial de Frechilla.

Abarca.

D. Juan de Castro Martin.
Juan Vargas Castro.
Eduardo Fernández Mijares.
Germán de la Torre Díaz.
Serapio García Ramos.
Sotero Vargas Alonso.

Abastas y Abastillas.

D. Felipe Arenos Ejado.

Domingo Mateo Ruiz.

Salvador Abero Martinez.

Emiliano Porro Antolio.

Aniceto Mayorga Martinez.

Guillermo Sevilla Abero.

Añoza.

D. Moisés Vega Espejo.
Benito Aparicio Cea.
Nicolás Gutiérrez Hernández.
Cayetano Hómez Molaguero.
Faustino Areños Curieses.
José de la Vega Núñez.

Autillo.

D. Quintín Vega Pinto.
Zenón Castro Cea.
Emiliano Castellanos Urbón.
Cesáreo Roiz Sánchez.
Rafael Fernández Vargas.
Mariano Vega Tejerina.

Baquerin de Campos.

D. Emeterio Vega Pérez.
Julian Calderón Lobos.
Mariano García Diez.
Cesáreo Martín Revilla.
Victorino Lobos Cacharro.
Valentín Merino García.

Belmonte de Campos.

D. Marcelo del Campo Rodríguez.
Deogracias Busnadiego Carrasco.
Ildefonso Pastor de Castro.
Manuel Merino Antolínez.
Eustaquio Maté Alvarez.
Juan de Castro Alcalde.

Boada de Campos

D. Estanislao Atienza Madrigal.
Manuel Melgar García.
Eduardo Atienza Sánchez.
Miguel Melgar Calvo.
Secundino Sánchez García.
Cirilo García Sánchez.

Boadilla de Rioseco.

D. Luís Martín Quijada.

Miguel Nieto Diez.

Saturnino Melero Rodríguez.

Eloy Melero Betegón.

Alejandro Alcántara Sierra.

Minervino Guerra Rojo.

Capillas.

D. Calixto Blanco García.
Timoteo Hierro del Pozo.
Temás Diez Calvo.
Constancio del Castillo Sánchez.
Dario García Moratinos.
Julian Sanz Rodríguez.

Cardeñosa.

D. Elías Pardo Vallejo.
Nicanor Calvo Cardeñoso.
Euplio Velasco Martínez.
Leandro Rivas Cuesta.
Teófilo Martínez Pariente.
Samuel Salas Gutiérrez.

Castil de Vela.

D. Benito Romo Melgar.

Desiderio Herrero Gutiérrez.

Braulio Agúndez Tomé.

Rafael Ramos González.

Félix Mañueco Martínez.

Martín Delgado Herrero.

Castromocho.

D. Juan Andrés Vega.
Valentín Junquera Garcia.
Emiliano Caballero Atienza.
Isidoro Benayas Cacharro.
Francisco Castrillo Revilla.
Calixto Atienza Atienza.

Cisneros.

D. Lúcio Hermoso Fernández.
Vicente González Frechoso.
Dionisto Peláez Sahuillo.
Benito Pastor Seco.
Eugenio López García.
Félix Mayorga Regaliza.

Frechilla.

D. Mariano López Cano.
Castor Cano Higelmo.
Leandro Camino Ibáñez.
Segundo Capillas Cano.
Pedro Redondo Rojo.
Hilarión Herrera Alonso.
Ceferino Márcos Nogales.
Deogracias Atenillas Rojo.
Tomás López Cano.
Domingo Urbón Arenillas.
Adriano Herrero Redondo.
Francisco Nicolás Alonso.

Fuentes de Nava.

D. Cirilo Diez Sevilla.

Eulogio Martin Diez.

Juan Diez Garcia.

Miguel Matia Santiago.

Florencio Matia Lirón.

Moisés García Martin.

Guaza.

D. Laureano de la Puente Urbón. Inocencio Lago Gil. Maximino Urbón Alvarez. Ireneo Gómez Ruíz. Ciro Gil Ariasgago. Santiago Dócio Andrés.

Mazariegos.

D. Juan Clímaco García Poza.
Bernardo Manuel Mazariegos.
Andrés Herrejón Gutiérrez.
Nicolás Prieto Orejas.
Sergio Aguado García.
Pedro Martin Cacharro.

Mazuecos.

D. Pedro Giraldo Acero.
Valentín Giraldo Rodríguez.
Eduardo Barbán Mayorga.
Anacleto Armesto Armero.
Alejandro González Herrero.
Eleuterio de la Rosa Márcos.

Meneses.

D. Domingo Pérez Pastor.

Eduardo Blanco Abril.

Eliseo Blanco Martín.

Ubaldo Liébana Blanco.

Enrique Blanco Blanco.

Pedro Romo Cisneros.

Paredes de Nava.

D. Teófilo Pesquera Fernández.
Pelayo Lagunilla de la Guerra.
Aventino Gutiérrez Infante.
Desiderio Moro Reol.
Raimundo Fernández Márcos.
Tomás González Barrio.

Pozo de Urama.

D. Juan Saldaña del Río.
Salomón Villalba Fernández.
Aurelio Lorenzo Gil.
Julian Amaso Cornejo.
Zacarias Arroba Espinosa.
Tomás Guzmán Salán.

Pozuelos del Rey

D. Aquilino Martinez Martinez.
Fénx Fernández Zorita.
Marcenano Martinez Martinez.
Mariano González de la Vega.
Mariano Lumbraña González.
Claudio Zorita Aguiloche.

San Román de la Cuba.

D. José García Miguel
Antonio García Areños.
Quinidio Acero García.
Teodoro Saldaña Cid.
Pedro Pérez Morala.
Bonifacio Cid Areños.

Villacidaler.

D. Santos Márcos García.
Severino Hijosa Torio.
Giberto Espeso Rodríguez.
Luis Tomé García.
Benito Gómez Gutiérrez.
Gabriel Márcos López.

Villada.

D. Mariano Cardo Martínez.
Enrique Martínez Martínez.
Federico Tagarro Tejedor.
Belarmino Corujedo Canedo.
Modesto Zuazagoitia Arana.
Toribio F. de Tejerina González.

Villalcón.

D. Moisés Conde Padierna.

Mariano Padierna García.

Eduardo de la Vega Simón.

Nicasio Villarroel Campos.

Julian Salomón Durántez.

Severiano Martínez Saldaña.

Villalumbroso.

D. Juan Laso Castro.
 Lino Calleja Gómez.
 Pedro Gómez Gutiérrez.
 Bernardo Rodríguez Delgado.
 Desiderio Diez Pérez.
 Anatolio Laso Caballero.

Villanueva del Rebollar.

D. Luciano Laso Salas.

Entimio Porro Antolín.

Eusebio Tranche Garrido.

Pedro Laso Santiago.

Felino Barbán Martínez.

Manuel Cacharro Delgado.

Villarramiel.

D. Félix Alonso Garcia.

Manuel Sánchez Puerta.

Valeriano Herrero Sánchez.

Nicolás Prieto Prieto.

Martiniano Fernández Llanos.

José Bueno Antolín.

Villatoquite.

D. José Gómez Diez.

Juan Santiago Espejo.

Juan Molaguero Giraldo.

Victoriano Gómez Vergara.

Pedro Figueras Antón.

Fortunato Vergara Rodríguez.

Villelga y Villemar.

D. Acacio de Cea Gómez.
Santiago Santos Santos.
Cárlos Iglesias Domínguez.
Aniceto González Felipe.
Julian Garrán Iglesias.
Emilio Gutiérrez García.

Villerias.

D. Teodoro Sánchez García.

Máximo Aguado Abril.

Asterio Escribano Díaz.

Miguel Izquierdo Juárez.

Delfín Blanco Villafañe.

lsidro Pastor Delgado.

Partido judicial de Palencia.

Ampudia.

D. Victorino Gutiérrez y Santiago.
Juan Fernández Gómez.
Narciso Quindos Escudero.
Juan Sánchez López.
Bruno Fernández Sánchez.
Rogelio Zarzuelo Agudo.

Autilla del Pino.

D. Valentín Roldán García. Braulio Roldán García. Miguel Trigueros Martín. D. Victoriano de Masa Abril. Antonio Roldán Rodríguez. Primo Bartolomé Santos.

Baños de Cerrato.

D. Daniel Palenzuela Marin.
Tadeo Amor Palenzuela.
Simón Manuel Santiago.
Gerardo Barrigón Paredes.
Francisco Paredes Ibáñez.
Anselmo Rodríguez Diez.

Becerril de Campos.

D. Mariano Torío de la Calva.

Manuel Torres Pérez.

Evencio Fernández López.

Angel García Arenillas.

Mariano Pérez Gómez.

Domingo Ramos García.

Dueñas.

D. Gerardo Carpintero Gómez.
Francisco Minguez Calvo.
Julio Elices Diez.
Mariano Calzada Juárez.
Julian Blas Nágera.
Victor Peñalva Pérez.

Fuentes de Valdepero.

D. Crescencio Guardo Rebollar.
Julian García González.
Felipe Mancho García.
Julio Movellán Pérez.
Eustaquio García Gil.
Evaristo Aragón Gutiérrez.

Grijota.

D. Dámaso Aparicio Gutiérrez.
Isidro García Conde.
Eugenio Quintano Legón.
Alejandro Crespo Gato.
Crisanto Gutiérrez García.
Francisco Ayuela Hoyos.

Husillos.

D. Toribio Illera Aguado.
Santiago Cabeza Moro.
Pablo Gatón Pulgar.
Froitán López Mancho.
José Gatón Mancho.
Calixto Márcos Miguel.

Magaz.

D. Diómedes Buey Lezcano.

Macario Buey Lezcano.

Rafael Pérez Morrondo.

Julio Valdeolmillos Osorno.

Victorino Buey Montes.

Vicente Villán Husillos.

Manquillos.

D. Pedro Blanco Cortés.

José Amor Amor.

Luís Helguera Cubillas.

Fulgencio Gaite García.

Nicolás Requena Ruíz.

Nicasio Blanco Cortés.

Monzón de Campos.

D. Paulino Simón Villa.

Eusebio de Fuentes Martín.

Isidro López Sánchez.

Victor Miguel Villameriel.

Nicolás Calvo López.

Celedonio Delgado Val.

Palencia.

D. Félix Cossio Garcia. Vicente Herrero Fernández. Saturnino de Medina Alvarez. Emilio Diez Vacas. Juan Puertas Alba. Tomás Carrera Dominguez. Evaristo Gómez Coterilla. Silvano Manrique Arija. Juan Gallego Antolin. Agustín Tinajas Fernández. Federico Gullon Santiago. Ruperto Espejel Ramos. José Gallego Ruipérez. Ezequiel Gallego Julian. Daniel Martines Gutiérrez. Mariano Castillero del Amo. Agustin Vinegra Duenas.

D. Juan González González.
Pancracio Arranz Rueda.
Florentín Grajal Ataz.
Ramón de la Pisa Guerra.
Valentín Larrén Pérez.
Higinio Ortega de la Riva.
Santiago Rincón García.

Pedraza de Campos.

D. Simeón Moro Revilla.
Cipriano García y García.
Jacinto Blanco Merino.
Luís Aguado González.
Balbino García García
Ceferino Aguado Becerril.

Perales.

D. Santos Pinto Niño.
Román Márcos Acinas.
Segismundo Antolín Andrés.
Teodoro Ceinos Alonso.
Narciso Trancho Calvo.
Julian Gómez Burgos.

Revilla de Campos.

D. Casimiro García Cacharro.
Casimiro García Estébanez.
León Ovejero Estébanez.
Simeón Seco Seco.
Eduardo García Gutiérrez.
Ceferino de Cea Roldán.

Santa Cecilia del Alcor.

D. Francisco Martín Monge.
Mariano Hermoso Merino.
Modesto León Abril.
Eulogio Abián Merino.
Mariano Gutiérrez Manuel.
Emeterio Martín Monge.

Torremormojón.

D. Fernando Sobrino Argüello.
Agustín Flores Rodríguez.
José de Castro Martín.
Francisco Rodríguez Cebrián.
Atilano Gutiérrez Blanco.
Nazario Catón Hoces.

Valoria del Alcor.

D. Victoriano Martin Villafañe.
Santiago Maté Saldaña.
Gabriel Rodríguez Navarro.
Pedro León Navarro.
Dámaso Enrique Zarzosa.
Macario Martín Camazón.

Villalobón.

D. Gregorio Paredes Gil. Vicente Diez Hilario. Pedro Amor Villoldo. Desiderio Ortega Carazo. José Mota Gútiez. Isidro Pérez Villoldo.

Villamartin de Campos.

D. Vicente Ortega Calvo.
Domingo Candelas Villamediana.
Serapio Olivares Morrondo.
Gregorio Aguado Martín.
Narciso Abril Delgado.
Francisco Ortega Aguado.

Villamuriel de Cerrato.

D. Modesto Abril Ortega.

Benito Diezquijada de la Mota.

Gregorio Rey Meneses.

Antonio Villameriel Meneses.

Pio Nozal Ruiz.

Vicente Villameriel Calvo.

Villaumbrales.

D. Félix Cabeza García.
Estéban Moro Estébanez.
Victoriano Moro Jubete.
Raimundo Moro Moro.
Leandro Carrancio Martín.
Manuel Martín Rojo.

Valladolid 6 de Noviembre de 1909.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.

JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS DE LA PROVINCIA.

SUSCRIPTORES.

Ptas. Cs.

Suma anterior. . . . 15588 80

Ayuntamiento de Castíl de Vela Ingresado por vecinos de Castil de Vela, como sigue: D. Cesáreo Alvarez, 5 pesetas; Don Abdon Martin, 1; D. Marcelino Delgado, 1; D. Damián Alvarez, 0'25; D. Nicanor Castro, 1; D. Miguel Villazán, 1.50; D. Agustín Herrero, 1; D. Anselmo Fernández, 2; D.ª Anselma Garcia, 0'50; D. Angel Alvarez, 1; D. Bonifacio Pérez, 0'25: D. Bonifacio Ramos, 0'50; D. Benita Melgar, 0'25; D. Benito Romo, 0'50; D. Benita Rey, 0'15; D. Baldomero Mazariegos, 0'25; D. Braulio Agundez, 2; D. Ciriaco García, 0'50; D. Desiderio Herrero, 1; D. Darío Melgar, 1; D.ª Eudosia Alvarez, 5; D. Facundo Delgado, 1; D. Félix García, 0'50; D. Feliciano Agundez, 0'50; D. Francisco Rey, 0.10; D. Francisca Melgar, 0'25; D. Félix Mañueco, 1; D. Francisco Agundez, 0'25; D.ª Gabina Herrero, 4; D. Genara González, 0°20; D. Gaspar Pastor, 0.10; D. Guillermo Alvarez, 1; D. Hermenegildo Ramos, 0'10; D. Hilario Agúndez, 0'50; D. Isidora Alvarez, 1; D.ª Isidora Agundez, 0.50; D. Juan Herrero, 0'25; Doña Leocadia Mañueco, 0'50; Doña Lázara Rey, 0'50; D. Márcos Melgar, 0'10; D. Manuel Herrero, 2; D. Macario Matia, 0'25; D. Macario Blanco, 5; D. Miguel Herrero, 0'10; Don Mariano Herrero, 0'25; Don Marcelo Herrero, 1; D. Maximiliano Diez, 0.25; D. Miguel Romo, 0'50; D. Nicanor Rodríguez, 0°25; D. Nicasio Espeso, 0'50; D. Pio Mañueco, 0'10; D.* Perfecta Maté, 0'50; Don Pedro Rey, 0'50; D. Pablo Martin, 1; D. Pablo Argüello, 2; D. Pablo Delgado, 1; D. Rogelio Santos, 0'20; D. Rafael Ramos, 1; D. Ruperto Fernández, 1; D. Satúrio Romo, 1; D. Timotea Hierro, 0'50; Don Zacarias Melgar, 0.50, y Don Cristino Pérez, 0'25. Ayuntamiento de Abastas. . .

Ingresado por vecinos de Abas-

tas, como sigue: D. Raimundo

Sevilla, 3 pesetas; D. Juan Do-

minguez, 2; D. Ildefonso Are-

nos, 3; D. Juan Antonio Mar-

tinez, 2; D. Guillermo Sevilla,

2; D.ª Petra de Santiago, 2;

D. Estela Sevilla, 0'25; Doña

Antonina Martinez, 0'25; Don

Antoliano Otero, 0'50; D.ª Ma-

ría Angulo, 0'25; D.ª Pascuala

Otero, 0.50; B. Ubaldo Sevilla,

2; D. Francisco Burgos, 0'25;

D. Demetrio Martinez, 1; Don

Aquilino Santiago, 2'50; Don

Hilario Núñez, 2; D. Eusebio

Pérez, 4; D. José Fernández,

1; D. Toribio Gangas, 1; Don

Juan Gallardo, 1; D. Martin

Alonso, 0'25; D. Lázaro Laso,

1; D. Agustin Cianca, 1; Don

Victor Juan, 0'50; D. Manuel

Santiago, 2; D. Albino Santa

María, 1'50; D. Simón Diez, 2;

D. José Gangas, 2; D. Felipe

Gutiérrez, 1; D. Isidoro Cas-

tro, 1; D. Lúcio Gangas, 1;

57 65

25 »

D. Isaác Laso, 1; D. Andrés Santiago, 0.50; D. Cipriano Pascual, 0.50; D.a Gregoria Diez, 0.50; D. Leopoldo Terán, 2'50; N. N., 0'25; D. Sixto Otero, 0.50, y D. Epifanio Santa 51 50 Ayuntamiento de Amayuelas de Ingresado por vecinos de Amayuelas de Arriba, como sigue: D. Saturnino Meriel, 2.50 pesetas; D. Mariano Alario, 2.50; D. Mariano Hernández, 3; Don Vicente Quirce, 0'25; D. Florencio Fernández, 1: D. Mariano Pérez, 1; D. Eleuterio García, 0.50; D. Manuela Cerro, 0'25; D. Pablo Puebla, 5; Don Estanislao Ibáñez, 0.10; Don Raimundo Antón, 0'55; Don Anastasio Hernández, 2; Don Gumersindo Martinez, 1; Don Gregorio García, 0'25; D. Pedro Tejido, 1; D. José Tejido, 0'25; D. Mariano González, 0'25; D. Romualdo Peral, 0'25; D. Angel Pérez, 0'25; D.ª Lázara Illera, 0'10; D. Manuel Pérez, 0'25; D. Félix González, 0'25; D. Rudesindo Blanco, 0.50; D. Ruperto Rivero, 0'25; D. Mateo Quirce, 0'15; D. Eustaquio Saeta, 1; D. Gregorio Márcos, 0'50; D. Andrés Peral, 1; D. Constantino Alonso, 0.25; D. Mariano Quirce, 0'25; D.ª Dominga Martinez, 1; D. Nicomedes Ortega, 0'25; D.ª Nicolasa Illera, 0'75; Don Ruperto Cembrero, 0'25; Don Eloy Fernández, 1; D. Miguel Ruiz, 0:10; D. Bonifacio Márcos, 0'25; D. Mariano Ortega, 1; D.a Juana García, 0'15; Don Ciriaco Tejido, 0'50; D. Estéban Ruiz, 0'50; D. Juan Fernández, 1; D. Ciriaco Riberos. 0'25; D. Domingo Ortega, 0'50; D. Agapito Peral, 5; D. Alvaro Illera, 0'50; D. Nicolás Gallardo, 0'25, y D.a Nicolasa Ayuntamiento de Palacios del Alcor. Ingresado por vecinos de Palacios del Alcor, como sigue: D. Benito Cieza, 1 peseta; D. Leandro Tejido, 1; D. Mariano Márcos, 1; D. José Fer-

nández, 1; D. Melquiades Ríos, 0'50; D. Pascasio Fernández, 0'50; D. Acisclo Abad, 0'50; D. Aquilino Abad, 0.50; Don Francisco Quirce, 0'50; Don Hermenegildo Gutiérrez, 0'50; D. Narcisa Ríos, 0'10; Don Gaudencio Martinez, 0'25; D. Santiago Fernández, 0'50; D. Tiburcio Alonso, 0'10; Don Mariano Santos, 1; D. Mariano Abad, 0.20; D. Antonio Torres, 0'30; D. Antioco Ortega, 0'25; D. Antolin Martinez, 0'25; D. Martiniano Terradillos, 0'25; D. Vicente Fernández, 0'25; D. Félix Martínez, 0'10; D. Tomás Márcos, 0'25; D. Estanislao Pérez, 1; Doña Basilisa Pérez, 0.50; D. Ceferino Argueso, 0.50; D. Evaristo Santos, I; D. Julian Fernández, 0'15; D. Sebastián Fernández, 0'50; D. Hipólito San Miguel, 0'25; D. Felipe Torres, 0,50; D * Florentina Diez, 0425; D. Francisco Cieza, 0'50; D. Camilo Molledo, 0'50; D. Francisco Abad, 0'25; D.* Angela Fernández, 0'25; D. Gregorio Cieza, 0'25; Don Eleuterio Quirce, 0'25; D. Félix Diez, 0'25; D. Juana Gu-

tiérrez, 0.50; D. Vicente Abad, 0.15; D. Pedro Sierra, 0.40; D. Máximo Calvo, 0'05; Don Marcelino Rios, 0.15; D. Higinio Alvarez, 0'25; D. Domingo Torres, 1; D. Eugenio Tejido, 0.25; D. Germán Valles, 0'50; D. Silvano Tejido, 1; D. Benigno Diez, 0'10; D. Felipe de la Fuente, 0'50; Don Eulogio Tejido, 0'20; D. Juan García, 0.50; D. Juan Cieza, 0'25; D. Epifanio San Miguel, 0°25; D. Santiago Tejido, 1; Dª Petra Fernández, 1; Don Teodulfo Fernández, 0°25; Don Lucio Aparicio, 0'20; D. Pedro Calvo, 0°25; D. Mariano Calvo, 0.50; D. Benito Santos, 0.50, y D. Tiburcio San Mi-27 95 guel, 0.50. Ayuntamiento de Marcilla. . . Ingresado por vecinos de Marcilla, como sigue: D. Miguel González, 5 pesetas; D. Teodoro Burgos, 5; D. Constancio González, 5, y D. Estéban D. Arturo Beleña. Julian A. Onrrubia. » 50 Juan Fuente. . . . , Andrés Prieto, de Riotinto. . Hermenegildo Lechón. . . . 15 » Isidoro Diéguez. Francisco Simón Nieto.. . . Ayuntamiento de Villota del

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

Suma y sigue. . . 15981 05

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y listas de edificios y solares de este término municipal que han de regir en el año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación por término de ocho días para oir reclamaciones, pasados los cuales sin verificarlo no se admitirá ninguna por extemporánea.

41 65

10 »

Asimismo se hace saber se halla formada la matricula de industrial de este distrito para el año próximo de 1910 y está expuesta al público por diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Villameriel 28 de Octubre de 1909. -El Alcalde, Mário Pérez.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y la matricula de subsidio industrial de este distrito municipal, cuyos documentos han de regir en el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias los dos primeros y de diez la última, contandose desde que: tenga lugar la inserción del presente en el Bourtin Oficial de la provincia, para que durante los mismos puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que creyeren oportunas, advirtiendoles que transcurridos que sean dichos plazos no se admitirá ninguna por justas que sean.

San Lilorente de la Vega 28 de Octubre de 1909 - El Alcalde, Julio Gutiérrez del Olmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLALUMBROSO.

TARIFA de los artículos que ha acorda lo gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 7 del actual para cubrir el déficit de 3.369 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910, la cual se publica en el Boletin Oficial de esta provincia para que los vecinos de este término municipal y en el plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones que estimen conveniente.

ESPECIES.	UNIDAD.	que se	Precio medio de la unidad. Pesetas Cts.		Producto anual calculado. Pesetas Cts.				
Paja	100 kilgs.	673.800	2 >	0 50	3369 >				

Villalumbroso 9 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Guillermo García.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartos de contribución por concepto de rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de edifi. Juan Porras.

cios y solares, como igualmente la matrícula industrial para el año de 1910, con el fin de oir reclamaciones, esta última por término de diez días.

Villamorco 29 de Octubre de 1909. -El Alcalde, Isauro Hervás.-Por acuerdo de la C. M., El Secretario,

Númere

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Capital de Palencia.

Año 1909.-Mes de Agosto.

Estadística del movimiento natural de la población. — Causas de las defunciones.

	CAUSAS.	de defun- ciones.
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	.
2	Tifo exantemático	
		_
	Viruela	
	Sarampion	4.7
	Escarlatina	,
	Coqueluche	>
	Difteria y crup.	•
	Grippe	>
10	Cólera asiático	•
	Cólera nostras.	2
12	Otras enfermedades epidémicas	•
	Tuberculosis pulmonar	4,
	Tuberculosis de las meninges	>
15	Otras tuberculosis	. 2
16	Q(filia	•
17	Cáncer y otros tumores malignos.	WIT I
10	Maningitia gimple	9
18	Meningitis simple	9
19	Congestion, nemorragia y replandecimiento cerebrai.	4
	Enfermedades orgánicas del corazón	
21	Bronquitis aguda	1
	Bronquitis crónica	<i>5</i>
	Pneumonis.	>
	Otras enfermedades del aparato respiratorio	2
25	Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
26	Diarrea y enteritis (dos años y más)	8
	Diarrea y enteritis (menores de dos años)	18
28	Hernias, obstrucciones intestinales	. • •
	Cirrosis del higado	1
C 1 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Nefritis y mal de Bright.	2
	Otras enfermedades de los rinones, de la vegiga y de sus	4 7 7
91	anexos.	
20	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos	
02		
00	genitales de la mujer	· .
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerpe-	S
	ral).	•
34	Otros accidentes puerperales	
	Debilidad congénita y vicios de conformación	1 ,
	Debilidad senil	Б "
37	Suicidios	•
38	Muertes violentas	VI acres
39	Otras enfermedades	S 1
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1. 1. 2. 2. 1 ·
v	Tonis	
1	Comment Tell In Toral.	00

Palencia 17 de Septiembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

ANO DE 1909.

MES DE AGOSTO.

Materatation del marrimiente notunal de la nableción

	ovimiento natural (
Población			16500
	$\left\{ Absoluto \left\{ ight. $	Nacimientos (1). Defunciones (2). Matrimonios	45 68 9
TÚMERO DE HECHOS	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3) Mortalidad (4) Nupcialidad	2'73 4'12 0'55
	Vivos	Varones	25 20
		Legitimos Ilegitimos Expósitos	36 1 8
NÚMERO DE NACIDOS		TOTAL	45
	Muertos	Legítimos Ilegítimos Expósitos	1
		Total	8
初 书	Varones		41 27
TUMERO DE FALLECIDOS (5).	Menores de 5 años De 5 y más años		35 38
	En Hospitales y Casa En otros establecimie	s de salud ntos benéficos	18 11
	Тот	AT	24

Palencia 17 de Septiembre de 1909. —El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos. Este coeficiente se refiere à los nacidos vivos.

También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación

No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y mayores contribuyentes de esta villa, se anuncia vacante la plaza de Guarda jurado para la custodia del campo y monte de esta población, con el haber anual de 638 pesetas 75: céntimos, que cobrará el agraciado por trimestres veucidos.

Los que dessen solicitar dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaria de este Ayuutamiento dentro del término de quince dias, debiendo hacer presente que el nombramiento recaerá en persona que no sea en la actualidad vecina de esta localidad.

Castrillo de Onielo 11 de Noviembre de 1909. - El Alcalde, Eilapiano Minguez.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos individuales de la contribución rústica y pocuaria de este

cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1910, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaria municipal por el plazo de ocho y diez dias respectivamente, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el Bourrin Oficial de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Fuentes de Nava 31 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Eladio Guaza.

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Se hallan terminados en este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, les listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares y la matrícula industrial de este término municipal que han de regir durante el proximo ano de 1910, ruyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, durante cuyo plazo pueden them municipal, así como las listas 'ser examinados por los contribuyen-

tes y formular las reclamaciones que creau de su derecho, transcurrido que sea el plazo señalado no serán atendidas las reclamaciones que se presenten por justas que sean.

Tariego 28 de Octubre de 1909.-El Alcalde, Ruperto de los Ríos.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de diez días los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de la urbana y matrícula de la industrial, á la que los contribuyentes que gusten pueden pasar á examinarlos y entablar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; en la inteligencia de que finalizado que dicho plazo sea no se admitirán las que con posterioridad se presentaren por justas y legitimas que sean

Villada 30 de Octubre de 1909.-El Alcalde, Zoilo Zuazagoitia.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares y repartimiento de rústica y pecuaria y matrícula industrial, que han de regir para el próximo año de 1910 en este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y diez la matrícula, á fin de que los contribuyentes en los mismos incluídos puedan examinarles y presentar reclamaciones si les conviniere.

Valoria del Alcor 31 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Melgar Calvo. - P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Se hallan terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, la lista de edificios y solares y matrícula de subsidio é industrial, respectivos dichos documentos á este distrito municipal y año próximo de 1910, los cuales se hallau de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación por término de ocho días los dos primeros y de diez la matrícula, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Abia de las Torres 28 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Ambrosio Pan.

Avuntamiento constitucional de Robladillo.

Hallandose terminada la formación de los repartimientos de las contribuciones por territorial y pecuario, así como el de urbano de este término municipal para el próximo año de 1910, como también la matrícula de industrial para el mismo ejercicio, quedan expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde aquél en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, según previene el Reglamento, durante cuyo tiempo pueden examinarles los contribuyentes y presenter las reclamaciones que juzguen convenirles, pues pasado el Robladillo 28 de Octubre de 1909.

—El Alcalde, Ismael Llorente.

Ayuntamiento constitucional de Membrillar.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares, que han de servir de base para la contribución en el próximo año de 1910, así también la matrícula industrial por el término de diez días, á fin de que los contribuyentes por estos conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que en derecho crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán oidas por justas que sean.

Membrillar 28 de Octubre de 1909. -El Alcalde, Isidoro Prado.

Ayuntamiento constitucional de Congosto.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, correspondiente á este término municipal, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

En la misma Secretaria y por término de ocho días se encuentran al público los repartimientos de rústica, lista cobratoria de edificios y solares y por el de diez días la matrícula industrial.

Congosto 28 de Octubre de 1909. -El Alcalde, Marcelo Santos.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria de este término formado para 1910 y las listas cobratorias de edificios y solares, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que consideren pertinen-

Santa Cruz de Boedo 31 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Anastasio Martin.

Avuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana que han de servir de base para la contribución del año 1910, así como también la matrícula industrial por el término de diez días, á fin de que los contribuyentes por estos conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán escuchadas por justas que sean.

Valdeoimillos 27 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso de Cerrato.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y la matricula de industrial para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en esta Secretaria por el término de diez dias á los efectos reglamenta-

Reinoso 28 de Octubre de 1909.-El Alcalde, Lúcio Marín.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincia l.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA correspondiente al día 13 de Noviembre de 1909.

ARREGLO ESCOLAR PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Partido judicial de Baltanás.

AVUNTAMIENTOS. GRUPOS DE POBLACIÓN. GRUPOS			ada ie ó	ada.	8.	Escue seg	las q gún la	ue d	lebe de 18	tener	-					ESC	טכ:	EL	AS	Q۲	Œ	TI	2143	E.					aráct s Esc		rencio-
AYUNTAMIENTOS. GRUPOS DE POBLACIÓN. GRUPOS			de ca e form solar.	de ca	12 año	icia	N	iños	Niña	8	=	-	PÚB	LICA	s.	s	BUBVE	ncio	NADAS			sub-		PI	RIVA	DAS.		iomico, cucado			dus sa
Antigüedad	AYUNTAMIENTOS.	GRUPOS DE POBLACIÓN.	ncia e po al n a form	Población de derecho grupo.	Población escolar de 6 á	Incompletas ó de asisten mixta.	Parvulos.	Superiores.	Elementales.	TOTAL.	Incompletas ó de asis- tencia mixta.	Párvulos.	Elementales.	Superiores.	Superiores. sp	Clases de adultos.	Incompletas ó de asis- tencia mixta.	Párvulos.	Niñas.	Sometidas á las dispo- siciones generales.	Sujetas á cláusulas fundacionales.	Total de Escuelas públicas vencionadas y de patrona	Párvulos.	Niñas.	Nocturnas.	Total de Escuelas pri-	Fundadas ó dirigidas por extranjeros.	Católicas.	Otras religiones.	Láicas ó que prescin- den de la Religión.	Total de Escuelas pública nadas y privadas.
Villa viudas	Antigüedad. Baltanás. Castrillo de Don Juan. Castrillo de Onielo. Cevico de la Torre. Cevico Navero. Cobos de Cerrato. Cubillas de Cerrato. Espinosa de Cerrato. Hérmedes de Cerrato. Herrera de Valdecañas. Hontoria de Cerrato. Hornillos de Cerrato. Palenzuela. Población de Cerrato. Quintana del Puente. Reinoso de Cerrato. Soto de Cerrato. Tabanera de Cerrato. Tabanera de Cerrato. Valdecañas. Valle de Cerrato. Vertabillo. Villaconancio. Villaconancio. Villaviudas.	Casco		1202 2486 896 824 2271 1074 486 767 891 724 735 485 1110 92 327 320 274 461 737 347 554 643 974	190 331 156 158 1190 130 140 130 140 130 140 153 163 163 163 163 163 163 163 163 163	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	**************	· 121121 · 1111 · · · · · · · · · · · ·	· 121121 · 1111 · · 1 · · · · · · · · ·		124212222112 111112 122 222 2			****		242121111111111111111111111111111111111						22422321222122 * 111122122 * 222	,1,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,								225223212221222 1111122122 122 122 151

Se publica este arreglo escolar provisional en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 14 del pasado Octubre, publicada en la Gaceta de Madrid el 20 del mismo mes é inserta en el Bolerín Oficial de esta provincia correspondiente al día 5 de Noviembre.

Palencia 5 de Noviembre de 1909.—El Gobernador Presidente, Estéban de Vargas y García.—El Secretario, Porfirio Bahamonde.

